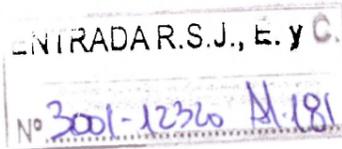




PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



FERNANDEZ ADALBERTO OSCAR Y OTRO/A S/ INCIDENTE DE  
EJECUCION DE HONORARIOS (EN AUTOS ANGELERI ANA MARIA C/  
LCC SA S/ PRESCRICION ADQUISITIVA 1000063

Reg. 177(1)

La Plata, 10 DE ABRIL DE 2017. -

**AUTOS Y VISTOS:** De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-) y Ac. 3.604/12 SCBA. y Resol. SCBA.102/14, 1950/15 y 2-129/15, en función del estado de autos, con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (arts.558, 559, CPCC.), decretase la venta en pública subasta -electrónica-. al mejor postor, del 100% del INMUEBLE al que se refiere el informe de dominio que obra a fs. 386/413 (Matrícula n° .062) 13.242, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Parc. 29 a n; Suparc. 288 de la Ciudad y Partido de Lobos) con la base de la 2/3 partes de la valuación fiscal obrante a fs.414, esto es \$1.066.866.00, por intermedio del martillero que resulte desinsaculado de las listas oficiales, quien deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de quedar notificado de su designación, bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (art.64 de la ley 10.973).

Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

conurrencia de los recaudos indicados en el art.52, inc.a ap.5to. de la ley 10.973 (art.34 inc.5to. ap.b CPCC, art.52 inc.a, ap.15e inc.b, ap.11 ley 10.973).

**APERTURA DE CUENTA:** Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art.22, 3er. Párrafo, Ac.3604/12; Res. SCBA. 2069/12).

**MANDAMIENTO DE CONSTATAION:** Líbrese mandamiento de constatación de estado de ocupación del bien embargado (arts.558, 559, 575, 576 y 588 CPCC.) en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts.163 inc.5°ap.2do, 384 y 588 2do. párrafo del CPCC.).

**TITULO DE PROPIEDAD:** Intímase al ejecutado, para que dentro del tercer día de notificado acompañe a los autos el título de propiedad del

Es copia fiel de su original.

LEANDRO DANIEL ARCA  
Abogado en lo Civil y Comercial N° 19  
La Plata

77 da



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



418

bien objeto de subasta, bajo apercibimiento de expedirse tercer testimonio a su costa (art.570 CPCC.).

**DIFUSION DE LA SUBASTA:** a) **Publicidad edictal:** Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts.559, 560, 574 y 575 del CPCC se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "El Día" de La Plata. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

b) **Propaganda adicional:** Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2%) de la base (art.575 in fine CPCC.).

c) **Publicidad virtual:** Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto.

**PARTICIPACION EN LA SUBASTA:** Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 del Ac.3604/12), como



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art.562, 921, CPCC, arts.21 a 24, Ac.3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art.582 CPCC; art.21 3er. Párrafo Ac.3604).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a *posteriori* del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art.585 2do. Párrafo, CPCC; art.39, Ac.3604/12).

Es copia fiel de su original

SECRETARIA, La Plata, 27

10

DANIEL ARCA  
Jefe de Juzgado Civil Comaral N° 19  
La Plata



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



**CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA:** En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art.575. CPCC y arts.2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

**ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:** Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art.579, CPCC; art.36, Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta, en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).

**IMPUESTOS:** Los impuestos, tasas y contribuciones que



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts.3879 inc.1° y 3900, Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art.34 inc.5° del CPCC.), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

**ACTA DE ADJUDICACION:** Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, la que se fija para el día 10 de julio de 2017 a las 10.30 horas, fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts.3, 38, Ac.3604/12).-

**POSTOR REMISO:** En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12).

**COMUNIQUESE** la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.

En igual sentido librese oficio al Registro de la Propiedad

Es copia fiel de su original.

HELANDRO DANIEL ARCA  
Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19  
La Plata

97



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



420

Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art.323 del CPCC (art.34 inc.5° del CPCC).

Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.

RESERVENSE las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE *ministerio legis.*

M.G.



**Maria Cecilia Tanco**  
Jueza

En <sup>20</sup> de abril de 2017 se reservaron actuaciones. Conste.-

En <sup>20</sup> de abril de 2017 se libró planilla de sorteo de peritos. Conste.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

En 20 de abril de 2017 se libró oficio de apertura de cuenta. Conste.

*[Handwritten signature]*

En 28/4/17 se libró cedula  
a LECISA (Esteban Simelco Ori  
Correos, Lucas Pedro). Conste

En 12-6-17 MANDAMIENTO

- CONSTATAcion

PARA LOBOS ~~-----~~

*[Handwritten signature]*  
Ribeiro  
*[Handwritten signature]*

Es copia fiel de su original.  
SECRETARIA, La Plata, 27 de  
Mayo de 2017. Conste.-

LEANDRO DANIEL ARGA  
Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14  
La Plata

- 1000063 - - FERNANDEZ ADALBERTO OSCAR Y OTRO/A S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (EN AUTOS ANGELERI ANA MARIA C/ LCC SA S/ PRESCRICION ADQUISITIVA



LA PLATA, 24-04-2017  
COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS  
Acuerdo N° 2728. S.C.J.  
Fuero Civil y Comercial  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°19  
Comunico a V.S. que :  
En la audiencia del día 24/04/17 Acta N° 2489 resultó  
desinsaculado para intervenir en la causa 25296/14  
FERNANDEZ ADALBERTO OSCAR y otro/a S/ INCIDENTE DE EJE  
CUCION DE HONORARIOS- - - - -  
en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE  
el profesional cuyos datos se consignan a continuación :  
Apellido y Nombres : MATTIOLI GABRIEL ENRIQUE Titulo profesional :  
MARTILLERO Dom. Legal : 48 NRO. 922 CASILLERO  
NRO. 25 - (1 900 )LA PLATA- - - - - Tel. Legal :  
496-1238 Correo Elec. : MATTIOLIGABRIEL@GMAIL.COM

**REFERENCIAS**

Fecha del Escrito: 24/4/2017 10:37:48 a. m.

Firmado por: Beatriz Silvia Berretta (beatriz.berretta@pjba.gov.ar) - SECRETARIO (Legajo: 707156)

Presentado por: Beatriz Silvia Berretta (beatriz.berretta@pjba.gov.ar)



**JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°19 - LA PLATA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

*En esta en letra.  
En 2/5/17 se registró.*

FACUNDO N. AYALA FORTINO  
Oficial Mayor  
Juzgado Civil y Comercial N°19  
La Plata

Es copia fiel de su original.  
SECRETARIA, La Plata, 27 de  
Marzo de 2018. Conste.  
  
DANIEL ARCA  
Juzgado Civil y Comercial N°19



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



### ACEPTACION DE CARGO

En 9 DE MAYO DE 2017, compareció a Secretaría el Señor MATTIOLI GABRIEL ENRIQUE quién previo juramento que en legal forma prestó, dijo que aceptaba el cargo de PERITO MARTILLERO para el que fuera designado por auto de fs. 422 acreditando su identidad con DNI N° 31.743.186 y constituyendo domicilio legal en la calle 48 N° 922 CASILLERO 25 ( 1900 ) La Plata y domicilio electronico 20317431865@CMA.NOTIFICACIONES

Firmó por ante mi, de lo que doy fe.

MARIA EUGENIA  
Audiencia  
Juzgado Civil y Comercial  
La Plata

GABRIEL ENRIQUE MATTIOLI  
Martillero y Corredor Público  
T° XIII F° 63 Mat. 7030

Es copia fiel de su original.  
SECRETARIA, La Plata, 27 de  
Mayo de 2017. Const.:

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** CALÁ Laura Alejandra - lcala@scba.gov.ar  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°19 - LA PLATA  
**Carátula:** FERNANDEZ ADALBERTO OSCAR Y OTRO/A S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (EN AUTOS ANGELERI ANA MARIA C/ LCC SA S/ PRESCRICION ADQUISITIVA)  
**Número de causa:** 1000063  
**Tipo de notificación:** PROVEIDO  
**Destinatarios:** CALA LAURA ALEJANDRA  
**Fecha Notificación:** 11 jul 2018  
**Firmado y Notificado por:** Leandro Daniel Arca. leandro.arca@pjba.gov.ar. 11/07/2018 11:17:25 --- Certificado Correcto. Certificado  
**Firmado por:** Leandro Daniel Arca. leandro.arca@pjba.gov.ar. 11/07/2018 11:13:24 --- Certificado Correcto. Certificado  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

FERNANDEZ ADALBERTO OSCAR Y OTRO/A S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (EN AUTOS ANGELERI ANA MARIA C/ LCC SA S/ PRESCRICION ADQUISITIVA N° 1000063 Reg. (I)

Relacionado con el n° 177/17 (I)

LA PLATA, 25 DE JUNIO DE 2018.

**AUTOS Y VISTOS:** Agréguese y téngase presente. Advirtiendo en este estado la Infrascripta que en el proveído que manda subastar el bien se omitió determinar el **monto de depósito en garantía** y en atención a la valuación fiscal actualizada adjunta a fs. 536 (\$ 5.529.646,00), hagase saber que los postulantes deberán depositar en garantía el cinco por ciento (5%) de las dos terceras partes (2/3) de la tasación del bien inmueble para ofertar válidamente en la condición de postores en la subasta, es decir, **la suma de \$ 184.321,53** (art. 562 del C.P.C.C. y art. 22 del Anexo I Ac. 3604). **Regístrese** en relación a su antecedente N° 177/17 (I).-

M.G.

**María Cecilia Tanco**

jueza

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: QTNNVV



242000256018094255

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** CALÁ Laura Alejandra - lcala@scba.gov.ar  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº19 - LA PLATA  
**Carátula:** FERNANDEZ ADALBERTO OSCAR Y OTRO/A S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (EN AUTOS ANGELERI ANA MARIA C/ LCC SA S/ PRESCRICION ADQUISITIVA)  
**Número de causa:** 1000063  
**Tipo de notificación:** PROVEIDO  
**Destinatarios:** CALA LAURA ALEJANDRA  
**Fecha Notificación:** 19 jul 2018 - Día no laborable o hubo suspensión de plazos procesales  
**Firmado y Notificado por:** Leandro Daniel Arca, leandro.arca@pjba.gov.ar. 19/07/2018 11:38:58 --- Certificado Correcto. Certificado  
**Firmado por:** TANCO Maria Cecilia, maria.tanco@pjba.gov.ar. 13/07/2018 11:19:38 --- Certificado Correcto. Certificado  
**Firma Digital:** **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

FERNANDEZ ADALBERTO OSCAR Y OTRO/A S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (EN AUTOS ANGELERI ANA MARIA C/ LCC SA S/ PRESCRICION ADQUISITIVA Nº 1000063

LA PLATA, 13 de Julio de 2018.

En atención al estado de autos, aclárase que la fecha de finalización de puja virtual en relación a la subasta decretada en autos, se producirá el 28 de septiembre de 2018 a las 10:00 hs..

MARIA CECILIA TANCO  
 JUEZA

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
 Su código de verificación es: 7U7TFN

